



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL –RESOLUCION DE CONTRATO
RADICACIÓN: 2023-00004-00
DEMANDANTE: JOSE DARIO ROBAYO NIÑO
DEMANDADO: LUIS ALBERTO GARCIA FORERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que a rotulo (025) se tiene que el termino concedido en auto de fecha 9 de noviembre de 2023, venció en silencio por parte del demandado LUIS ALBERTO GARCIA FORERO.

Debidamente integrado el contradictorio, en aras de continuar con el trámite de instancia, el despacho fija para el día MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2024, a las 9.30 a.m. a efectos de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P., advirtiéndolo a la parte, que desde ya deberá realizar todos los preparativos para asistir en la fecha señalada, so pena de las consecuencias, procesales, probatorias e incluso pecuniarias que pueden derivar de su ausencia injustificada.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR el día MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2024 A LA HORA DE LAS 9:30AM para adelantar las etapas de que tratan los artículos 372 del C.G.P., La audiencia se llevará a cabo, de manera mixta, a través de la plataforma LifeSize y en la Sala de audiencia de este Juzgado, por lo que por **Secretaría** oportunamente se procederá a su agendamiento.

SEGUNDO. Advertir a las partes y apoderados, que la inasistencia injustificada a la audiencia tiene consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, tal como prescribe el numeral 4° del artículo 372 *Ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **799ad77cd1d0044e1de666b7451b0e35462bfd1222a6ca245fee8c0f080f403**

Documento generado en 18/01/2024 02:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>